



Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2023-A-MDCC/Q.

Ccatcca, 19 de enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI.

VISTO:

El Informe N°012-MAT/GDS/M.D.Cc/2023, de fecha 18 de enero del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, Lic. Mario Achahui Tapia, mediante el cual alcanza propuesta económica del CXVII Aniversario de Creación Política del distrito de Ccatcca, Informe N° 067-2023-MDCC/OPP/FAQ., de fecha 17 de enero del 2023, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Inversión, Lic. Felisiano Anaya Quispe, mediante el cual se pronuncia sobre la disponibilidad presupuestal, el Informe Legal N° 007-2023-FHC-ALE/MDCc, de fecha 18 de enero del 2023, emitido por el Abog. Francisco Huamán Concha, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 006-2023-CM-MDCC/Q, de fecha 18 de enero del 2023, el cual aprueba el Plan de trabajo por los CXVIII Aniversario de Creación Política del Distrito de Ccatcca" y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la Organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de Competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la Facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inc.) de la Ley Orgánica Municipalidades N° 27972, señala que dentro de las atribuciones del Alcalde esta "dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a la Leyes y ordenanzas";

Que el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que " los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción" por cuanto se traduce que una finalidad de los gobiernos locales tomar acción en beneficio de su localidad, a través de proveer en ellos servicios públicos que los desarrollen.

Que, el numeral 2.3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidades provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes.

- "2. Servicios Públicos Locales
- 2.3. Educación, cultura, deporte y recreación."

Que, de conformidad con el Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales





Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



"Artículo 82, Educación, Ciencia, Tecnología, Innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación"

"Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional el gobierno regional".

Que, mediante el Informe N°012-MAT/GDS/M.D.Cc/2023, de fecha 18 de enero del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, Lic. Mario Achahui Tapia, mediante el cual indica que se ha elaborado la propuesta económica del CXVII Aniversario de Creación Política del distrito de Ccatcca, para la ejecución de actividades que asciende a la suma de S/.245,325.00(Doscientos cuarenta y cinco mil trescientos veinticinco con 00/100 soles), la cual estará afecto a la fuente financiamiento 07-FCM (FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL) y 09-RDR (RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS), las cuales estarán afectos a la meta 047 fomentar el arte, la cultura y preservar el patrimonio cultural.



Que, mediante el Informe N°067-2023-MDCC/OPP/FAQ, de fecha 17 de enero del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, Lic. Felisiano Anaya Quispe, mediante el cual indica la disponibilidad presupuestal referente a la propuesta de económica del Plan de trabajo por los CXVIII de aniversario de creación política del distrito de Ccatcca, la cual estará afecto a la fuente financiamiento 07-FCM(Fondo de Compensación Municipal) y 09-RDR(Recursos Directamente Recaudados) por un monto total de S/245, 325.00(Doscientos cuarenta y cinco mil trescientos veinticinco con 00/100 soles), las cuales estarán afectos a la meta 047 fomentar el arte, la cultura y preservar el patrimonio cultural.



Que, mediante la Opinión Legal N° 007-2023-FHC-ALE/MDCc, de fecha 18 de enero del 2023, emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, Abg. Francisco Huaman Cconcha, mediante el cual se pronuncia estando a la Disponibilidad presupuestal para las actividades de Aniversario CXVIII de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, opina que es procedente la aprobación del Plan de trabajo por los CXVIII de aniversario de creación política del distrito de Ccatcca, que cuenta con la disponibilidad presupuestal de S/245, 325.00(Doscientos cuarenta y cinco mil trescientos veinticinco con 00/100 soles), con el fin de ser destinados para los gastos de los eventos deportivos, culturales, y otros con ocasión del CXCVIII aniversario de Creación Política del Distrito de Ccatcca,



Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 006-2023-CM-MDCC/Q, de fecha 18 de enero del 2023, el cual aprueba el Plan de trabajo por los CXVIII Aniversario de Creación Política del Distrito de Ccatcca", la cual estará afecto **A LA FUENTE FINANCIAMIENTO 07-FCM (FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL) Y 09-RDR (RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS) CUYA PROPUESTA ECONÓMICA ES DE S/.245,325.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES), LAS CUALES ESTARÁN AFECTOS A LA META 047 FOMENTAR EL ARTE, LA CULTURA Y PRESERVAR EL PATRIMONIO CULTURAL.**



Que, estando a las facultades que concede este despacho, de conformidad a las normas anotadas en los considerandos presidentes y de las facultades conferidas por el artículo 43°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la actividad denominada: "PLAN DE TRABAJO POR LOS CXVIII ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE CCATCCA", la cual estará afecto A LA FUENTE FINANCIAMIENTO 07-FCM (FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL) Y 09-RDR (RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS) CUYA PROPUESTA ECONÓMICA ES DE S/.245,325.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES), LAS CUALES ESTARÁN AFECTOS A LA META 047: FOMENTAR EL ARTE, LA CULTURA Y PRESERVAR EL PATRIMONIO CULTURAL.





Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



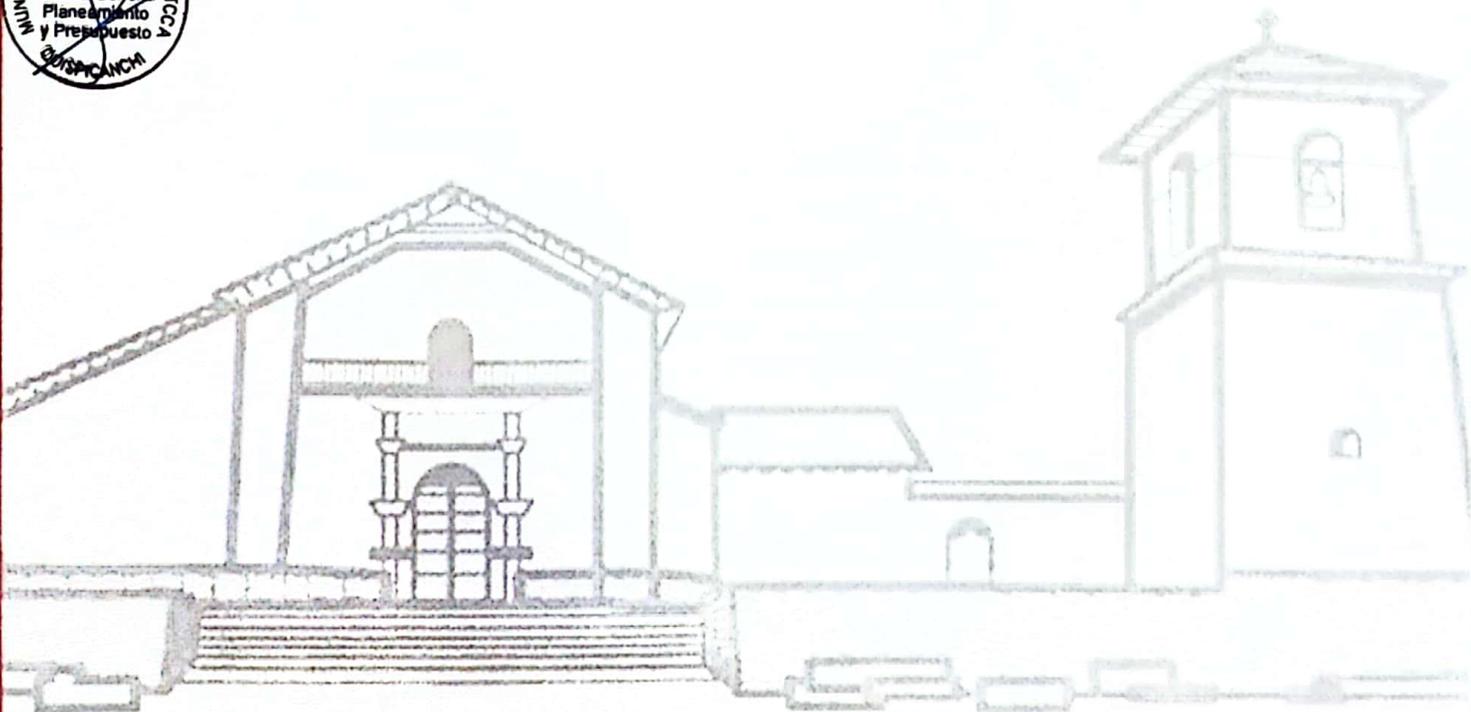
ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, la ejecución de la actividad aprobada en el artículo anterior, conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y otras instancias para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Sr. Leon Quispe Yauri
ALCALDE



Plaza de Armas S/N - Ccatcca - Quispicanchi - Cusco